



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703  
Palacio de Justicia Fanny González Franco  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Cel.: 310 3992319  
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

**CONSTANCIA:** A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que la apoderada demandante allegó solicitud de notificación de la codemandada MARIBEL BOTERO SÁNCHEZ, por medio del correo electrónico [mary\\_97botero@hotmail.com](mailto:mary_97botero@hotmail.com) por el Centro de servicios Judiciales y solicitud de oficiar a EPS Salud Total para que informen los datos de la misma codemandada. Se advierte que, en auto proferido el 3 de febrero de 2022, se requirió a la parte interesada para que aportara al proceso las evidencias de obtención del correo electrónico antes mencionado, en cumplimiento a lo dispone el Decreto Legislativo 806 de 2020 y toda vez que el pantallazo aportado, no refleja el número de celular que maneja la por notificar; igual que sucede en la última solicitud. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 9 de marzo del 2022.**

**Secretaria**

### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

**Manizales, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Proceso: **EJECUTIVO**  
Demandante: **COOPERATIVA COOPROCOLOMBIA**  
Demandadas: **MARÍA MAGNOLIA BENJUMEA GALLO**  
**MARIBEL BOTERO SÁNCHEZ**  
Radicado: **170014003010-2021-00509-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito de solicitud y anexo presentado por la apoderada de la parte demandante, para los fines pertinentes.

En consecuencia, antes de acceder a la solicitud de notificación de la codemandada MARIBEL BOTERO SÁNCHEZ, por medio del correo electrónico [may\\_97botero@hotmail.com](mailto:may_97botero@hotmail.com), se le recuerda a la parte interesada que debe cumplir el requerimiento que le hizo el despacho en auto del 3 de febrero de 2022, pues no basta con informar el número telefónico de WhatsApp ya que se debe aportar el pantallazo donde además de aparecer el correo electrónico, debe también aparecer el número abonado, información que no figura en los pantallazos últimos agregados al proceso.

Se accede a la solicitud de pedir información y, en consecuencia, por la secretaría del juzgado, ofíciase a la entidad EPS SALUD TOTAL, por medio del correo electrónico [notificacionesjud@saludtotal.com.co](mailto:notificacionesjud@saludtotal.com.co) para que informen a este despacho la dirección física y de correo electrónico que reposa en sus bases de datos respecto de la codemandada MARIBEL BBOTERO SÁNCHEZ, con cédula Nro.30.273.120.

### NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE**  
**JUEZ**

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 43 el 10 de marzo de 2022  
Secretaría



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703  
Palacio de Justicia Fanny González Franco  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Cel.: 310 3992319  
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

**Firmado Por:**

**Diana Maria Lopez Aguirre  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 010  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b168c50a11982523fbc35ef247ada8ec099b6cf6be1c7aae8f6d3b3723c8446e**

Documento generado en 09/03/2022 11:07:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**